



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 0288-2022-DGA/UNISCJSA

Chanchamayo, 25 de noviembre de 2022

VISTO:

La Resolución Directoral N° 0284-2022-DGA/UNISCJSA, el Informe N°1144-2022-UA DGA/UNISCJSA Informe Legal N°455-2022-OAJ/UNISCJSA y demás documentos que forman parte de la presente;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; del mismo modo el Artículo 8° de la Ley N°30220 Ley Universitaria establece que la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y demás normativa aplicable e implica la organización de su sistema académico, administrativo y económico, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y manejar sus fondos con las responsabilidades que impone la Ley;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 361- 2022-UNISCJSA, de fecha 26 de octubre de 2022, se DESIGNA al Mg. Florentino Cesar Muñico Vilchez en el cargo de confianza como DIRECTOR de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, a partir del 03 de noviembre de 2022, exhortando el cumplimiento de sus funciones establecido en el Estatuto, Reglamento de Organización y Funciones y demás instrumentos normativos de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, con Resolución Presidencial N° 095- 2022-UNISCJSA/P, de fecha 03 de noviembre de 2022, se otorga la delegación de LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS Y RESOLUTIVAS a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, a fin de que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades actuales para un cabal y eficaz desempeño de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, las que serán resueltas a través de Resolución de la Dirección General de Administración para los siguientes Trámites Administrativos Diversos y en Materia de Contrataciones con el Estado.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N°338-2021-CO/UNISCJSA, de fecha 28 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 551, Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Con, Resolución Directoral N°003-2021-DGA/UNISCJSA, de fecha 18 de enero de del presente esta Dirección APRUEBA el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, para el Año Fiscal 2022;

Con, Resolución Directoral N°010-2021-DGA/UNISCJSA, de fecha 08 de febrero, Resolución Directoral N°015-2022, de fecha 22 de febrero (...), Resolución Directoral N°0284-2022-DGA/UNISCJSA, de fecha 21 de noviembre del presente esta Dirección APRUEBA la última modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, para el Año Fiscal 2022;

Mediante, Resolución Directoral N° 265-2022-DGA/UNISCJSA, de fecha 08 de noviembre de 2022, se resuelve aprobar la actualización del Componente equipamiento y mobiliario del PIP: Mejoramiento de servicio administrativo central de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa en la ciudad de La Merced, distrito de Chanchamayo, región Junín, con CUI N°2328946.

Con, Informe N°619-2022-UEI/UNISCJSA, de fecha 10 de noviembre de 2022 el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita la adquisición de equipos de cómputo y periféricos para las oficinas administrativas de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"
Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION



Con. Informe N°1104-2022-UA-DGA/UNISCJSA, de fecha 15 de noviembre de 2022, el Responsable de la Unidad de Abastecimiento, solicita validación de cotización al Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, para la adquisición de equipos comercializados a través catalogo electrónico de Perú Compras, para la validación del cumplimiento de las especificaciones técnicas proporcionadas por el área usuaria, así mismo cabe señalar que se han observado contradicciones entre el requerimiento y especificaciones técnicas, las cuales deberán ser corregidas y/o adecuadas.



Con. Informe N°6432022-UEIUNISCJSA, de fecha 22 de noviembre de 2022 el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite la validación de las cotizaciones de la solicitud de la adquisición de equipos de cómputo y periféricos para las oficinas administrativas de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, masi mismo adjunta documentación corregida, subsanando las observaciones realizadas.

Con. Solicitud de Certificación N°617-2022-UA-DGA/UNISCJSA, de fecha 22 de noviembre de 2022, el Responsable de la Unidad de Abastecimiento, solicita certificación presupuestal para iniciar con el trámite de la adquisición de equipos informáticos, de comunicaciones, impresiones, audio y video y equipos diversos para el servicio administrativo de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, por el importe de S/ 1,454,500.00 soles, adquisición que se realizara a través del procedimiento especial de contratación de los catálogos electrónicos de Acuerdo Marco-PERU COMPRAS.

Con. Informe de Certificación N°1253-2022-OPP/UNISCJSA, de fecha 23 de noviembre de 2022, la Jefa de la oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la CCP N°1887 y 1888 correspondiente a la adquisición de equipos informáticos, de comunicaciones, impresiones, audio y video y equipos diversos para el servicio administrativo de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, a cargo de la Unidad Ejecutora de Inversiones, por el importe de S/ 1,454,500.00 soles, según el siguiente detalle:

CCP	FTE FTO	META	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE
1887	RO	0004	2. 6 3 2. 3 1 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	S/157,000.00
1888	RO	0004	2. 6 3 2. 1 1 MAQUINAS Y EQUIPOS	S/184,000.00
			2. 6 3 2. 2 1 MAQUINAS Y EQUIPOS	S/80,000.00
			2. 6 3 2. 3 1 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	S/1,033,500.00

Con. Informe N°1144-2022-UA-DGA/UNISCJSA, de fecha 24 de noviembre de 2022, el Responsable de la Unidad de Abastecimiento, solicita la inclusión de Contratación (Acuerdo Marco), según los alcances del literal e) del numeral 3.1. del Artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF y sus modificatorias, la misma que establece normas para las contrataciones de bienes, servicios y ejecución de obras, como se detalla a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR TOTAL S/.	PROYECTO/ÁREA SOLICITANTE	P.S	F.F
01	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO E INFORMATICOS VARIOS	1 GLB	1,454,500.00	COMPONENTE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA EN LA CIUDAD DE LA MERCED, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN CON CUI N°2328946	AM	00/18



Con. Informe Legal N°455-2022-OAJ/UNISCJSA, de fecha 24 de noviembre del presente el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en respuesta al Oficio N°1182-2022-DGA/UNISCJSA, emite opinión legal sobre inclusión al PAC de Contratación (Acuerdo Marco COMPONENTE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA EN LA CIUDAD DE LA MERCED, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN CON CUI N°2328946", concerniendo la emisión del acto resolutivo correspondiente.



BASE LEGAL:

Según Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF, establece en el artículo 6, numeral 6.2 refiere que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Asimismo, el Artículo 41 del Reglamento de la Ley N°30225 en su numeral 41.1 menciona. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección, cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el reglamento.

Según la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, en su numeral 6.2 menciona que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocadas en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la ley o no, y de la fuente de financiamiento asimismo el numeral 6.3 refiere que el PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad las que a su vez proviene de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar por último el numeral 6.4 mencionar que: las entidades deben elaborar, probar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la ley, su reglamento y la Directiva.

Según, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones; específicamente en el numeral 7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, establece lo siguiente:

- 7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.
- 7.6.2. Toda modificación del PAC deber ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Asimismo, el numeral 7.7.1. de la citada directiva establece que, "Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario encargado de la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC de la Entidad, la ejecución de los procedimientos de selección y las contrataciones programadas en el PAC en la fecha prevista, sin perjuicio de la responsabilidad de los demás órganos y de todo funcionario o servidor de la Entidad que intervenga en los procesos de contratación en el marco de sus funciones previstas en la Ley, el Reglamento y las normas de organización interna de la Entidad".

De conformidad a la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el D.S. N°377-2019-EF y el D.S. N°168-2020-EF; y en uso de las facultades otorgadas con Resolución Presidencial N°095-2022-UNISCJSA/P y contando con los informes favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento y la oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Vigésimo primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, al Año Fiscal 2022, en la cual se incluye un procedimiento de selección, conforme al siguiente detalle:



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"
Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION



N°	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR TOTAL S/.	PROYECTO/ÁREA SOLICITANTE	P.S	F.F
01	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO E INFORMATICOS VARIOS	1 GLB	1,454,500.00	COMPONENTE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA EN LA CIUDAD DE LA MERCED, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN CON CUI N°2328946"	AM	00/18

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la presente resolución sea publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), de acuerdo a lo indicado en el artículo 15° del TUO de Ley N°30225, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF; y artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de ser aprobado.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución según el párrafo anterior.

ARTÍCULO CUARTO. - HACER DE CONOCIMIENTO la presente resolución a la Comisión Organizadora, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Unidad de Abastecimiento, Órgano de Control Interno, Oficina de Tecnologías de la Información y demás dependencias de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, para los fines que estimen convenientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

